



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 365-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 04 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 8791-2023, de fecha 01 de diciembre del 2023; el Informe N° 081-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de diciembre del 2023; la Carta N° 2120-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 40.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Carta N° 1423-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 31 de octubre del 2023; de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Carta N° 1776-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 09 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 065-2023-PVL-MPPA-A, de fecha 08 de noviembre del 2023, Programa del Vaso de Leche; Informe N° 339-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre del 2023, Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 440-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de noviembre del 2023, Gerencia de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Desarrollo Social y Económico; Carta N° 249-2023-GAT-MPPA-A, de fecha 21 de noviembre del 2023, Gerencia de Administración Tributaria; Carta N° 1876-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de noviembre del 2023, Gerencia de Infraestructura y Obras; solicitan modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2023;

Que, estando los requerimientos de modificación presupuestal formuladas por las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 081-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de diciembre del 2023, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la elaboración de la resolución para formalizar, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000418, 0000000419, 0000000429, 0000000433, 0000000434, 0000000437, 0000000438, 0000000439, 0000000440, 0000000441, 0000000442, 0000000444, 0000000445, 0000000450, 0000000453, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año fiscal 2023;

Que, mediante Carta N° 2120-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de noviembre del 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal la autorización de modificación presupuestales TIPO 003 correspondiente al mes de noviembre del 2023, mediante acto resolutivo. Ante ello, con proveído S/N, de fecha 04 de diciembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N N° 0000000418, 0000000419, 0000000429, 0000000433, 0000000434, 0000000437, 0000000438, 0000000439, 0000000440, 0000000441, 0000000442, 0000000444, 0000000445, 0000000450, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año fiscal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de noviembre del 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Ecor. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
FEDATARIO MUNICIPAL  
AGUAYTIA  
Es Copia Fiel del Original  
27 DIC. 2023  
Mercedes Gonzales Pinedo  
FEDATARIA